

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto P9
Puerto de Frutos

ORDENANZA 2819/07

TIGRE, 12 de julio de 2007.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2819/07, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 10 de julio de 2007, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Convalídase el Decreto 1253/07, mediante el cual se dispuso que los puestos números 74 a 82, inclusive, comprendidos en el arancel establecido en el Capítulo XXI, "TASA POR SERVICIOS DE ARRENDAMIENTOS EN EL MERCADO DE FRUTOS DE TIGRE Y EN LA ESTACIÓN FLUVIAL DE PASAJEROS DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO", artículo 60, inciso l.a), de la Ordenanza 2773/07, (\$ 13.800,00), tributen el "derecho inicial de concesión por tres años", establecido en el artículo 60, inciso g) de la mencionada Ordenanza (\$ 2.070,00por encontrarse en condiciones edilicias inferiores al resto y con uno de sus accesos públicos cerrados para operar como playa de estacionamiento de arrendatarios del Puerto de Frutos de Tigre.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 10 de julio de 2007.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2819/07.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por la Administración del Puerto de Frutos de Tigre. Tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda.

Firmado: Hiram A. Gualdoni, Intendente Municipal. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1546/07